



Ministerio de Economía  
Comisión Nacional de Valores

Resolución General Nº 99

Prórroga Resolución General Nº 92.

VISTO, las facultades previstas por el Artículo 7º de la Ley 17.811 y las normas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que se mantienen las condiciones que aconsejan tomar medidas conducentes a la promoción del mercado de capitales con el objeto de lograr una financiación genuina de las empresas;

Que la simplificación de la información a suministrar por parte de las empresas a los eventuales suscriptores de nuevas emisiones de acciones ha contribuido, junto con otras medidas, a agilizar la captación del ahorro público como asimismo a aliviar los costos administrativos, facilitando el logro de aquel objetivo, tal como lo ha demostrado la vigencia de la Resolución General Nº 92;

Que por lo tanto resulta conveniente prorrogar la vigencia de dicha Resolución por 180 (CIENTO OCHENTA) días;

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 7º de la Ley 17.811,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Prorrógase por un plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) días a partir del 30 de diciembre de 1985 la vigencia de la Resolución General Nº 92 de la Comisión Nacional de Valores.


ARTICULO 2º.- Publíquese y notifíquese.

BUENOS AIRES, diciembre 23 de 1985



  
DR. GUILLERMO GARCÍA FIGHETO  
SECRETARIO

  
DR. PABLO LUIS M. de ESTRADA  
PRESIDENTE

  
DR. NORMANDO E. DALY  
DIRECTOR